



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosí



(6)

2018, Año de Manuel José Othón

3001224



San Luis Potosí, S. L. P. A 11 de diciembre de 2018

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Rubén Guajardo Barrera, diputado local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXII Legislatura, elevo a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone adicionar fracción VIII al artículo 54 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, **con la finalidad de establecer en la legislación potosina el compromiso para que, los hospitales públicos y privados destinados a la atención materno infantil, procuren cumplir con la certificación como “Hospital amigo del niño”, como fomento de una gestión de calidad mínima que favorezca la eficacia de la política pública dirigida a la atención de la salud de las madres potosinas y sus hijos lactantes. Lo anterior con base en la siguiente:**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Iniciativa "Hospitales amigos del niño (IHAN)" fue lanzada en 1991 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con el propósito de "proteger, promover y apoyar la lactancia materna en los establecimientos que prestan servicios de maternidad. La lactancia materna está asociada a beneficios a corto y largo plazo para la salud tanto de la madre como del niño o la niña. Para la madre, la lactancia ayuda a prevenir el cáncer de mama y ovarios, así como algunas enfermedades cardiovasculares. Para el niño y la niña, la lactancia contribuye a reducir la morbilidad y mortalidad, en particular durante el período neonatal, y aumenta su cociente de inteligencia".

Para obtener la certificación "Hospital amigo del niño" de la IHAN, un hospital debe someterse a una evaluación externa en la implementación de los 10 Pasos que la conforman y alcanzar un nivel mínimo de cumplimiento. La evaluación también considera una encuesta a las madres y al personal que atiende el área de maternidad, además de la observación directa.

Esos 10 pasos son muy sencillos de seguir y deben ser tomados por el personal que tiene contacto con las mujeres embarazadas, madres y recién nacidos, como son doctores, enfermeras, asistentes de atención a la salud, nutricionistas y grupos de apoyos, tiene objetivo de generar habilidades de comunicación para entablar de manera efectiva con madres embarazadas, madres y colegas



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón".

de trabajo el contacto entre la madre y el recién nacido, para comenzar la práctica de la lactancia de manera inmediata y constan de:

- 1) Disponer de una política por escrito relativa a la lactancia materna que conozca todo el personal dedicado a la salud.
- 2) Capacitar a los profesionales sanitarios que puedan llevar esta política
- 3) Informar a las mujeres embarazadas de los grandes beneficios de la lactancia materna y la forma de ponerla en práctica cuando nazca el bebé.
- 4) Ayudar a las madres a iniciar la lactancia durante la media hora siguiente al parto.
- 5) Mostrar a las madres la manera de amamantar al bebé y la forma de mantener la lactancia de inclusive si tienen que separarse de él.
- 6) Dar a los recién nacidos únicamente leche materna.
- 7) Facilitar que las madres y los recién nacidos estén juntos durante las primeras 24 horas.
- 8) Fomentar la lactancia materna a demanda
- 9) No dar a los bebés alimentados al pecho chupón o chupete.
- 10) Fomentar el establecimiento de grupos de apoyos a la lactancia materna y procurar que las madres se pongan en contacto con ellos.

La iniciativa "Hospital amigo del niño" es una estrategia fundamental para lograr alcanzar las expectativas de salud en la población de menores y madres, baste referir que es una herramienta para tratar de cumplir con la meta de la OMS de incrementar las tasas de lactancia materna exclusiva entre los niños y las niñas menores de 6 meses de edad a por lo menos 50% para el 2025. Por



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón".

otra parte, según el “Plan de acción para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia”, suscrito recientemente por los Estados Miembros de las Américas, establece que al menos 50% de las instancias hospitalarias maternas de cinco países han de ser certificadas como amigos del niño para el 2019”¹.

Nuestro país, hasta el Informe 2016 de la OMS, pertenece al grupo de cuatro naciones que han certificado o recertificado sus establecimientos amigos del niño existentes en los últimos cinco a seis años. Lamentablemente, su número es relativamente bajo con menos del 10% de instituciones certificadas. Ello, a pesar de que, en el 2012, el Consejo de Salubridad General de nuestro país decretó que los 10 Pasos se incluyeran en la certificación ordinaria de hospitales materno-infantiles y aunque el decreto se publicó en el Diario Oficial de la Federación, de forma incomprensible aún no se ha ejecutado plenamente.

Para ilustrar que lo que se propone es alcanzable y poner solo un reciente caso de éxito, baste referir que el Hospital Rural No. 14, del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al programa IMSS-Prospera en el municipio de Matehuala, San Luis Potosí, recibió la Certificación como "Hospital Amigo del Niño y la Niña", el pasado mes de mayo.

¹ Organización Panamericana de la Salud. *Plan de acción para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia*. [Consultado el 3 de junio del 2015]. Se puede encontrar en: http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=1471&Itemid=4001&lang=en.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón".

Ante los evidentes beneficios para madres e hijos y la plena factibilidad que existe para lograr la certificación como "Hospitales amigos del niño", es que se propone que todas las instituciones hospitalarias públicas y privadas de nuestro estado, deban de llevar los cursos por parte de la Secretaría de Salud Federal avadados por la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF, así como el personal debe aprobar el entrenamiento con la normativa sobre la lactancia y lograr que el mayor número de hospitales materno-infantiles estén certificados con esta benéfica iniciativa.

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se ADICIONA fracción VIII al artículo 54 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TITULO TERCERO

PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CAPITULO VI

Atención Materno-Infantil



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón".

ARTICULO 54. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias del Estado establecerán:

- I. ... ;
- ... ;
- ... ;

VIII. Fomentar que los hospitales públicos y privados dedicados a la atención materno-infantil cuenten con la certificación "Hospital amigo del niño" de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

Atentamente


Dip. Rubén Guajardo Barrera

3001224